

“Por medio del cual se aprueba cupos de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto general de gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –Corporinoquia, para la vigencia fiscal de 2018”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA CORPORINOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 1100.02.2.16-004 del 9 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 27, literal I, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional, “Aprobar el Plan general de actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones”.

Que el Artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02.2.16-004 del 9 de septiembre de 2016, por el cual se compila y actualiza la Norma Orgánica del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, establece que Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Consejo Directivo a iniciativa del Director General de la Corporación, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales establecidos en el artículo en mención.

Que la entidad, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras, acató el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02.2.16-004 del 9 de septiembre de 2016.

Que mediante Acuerdo No. 1100.02-2-16-007 del 18 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo de Corporinoquia aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones con recursos propios y adoptó el Presupuesto con aportes de la Nación para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que mediante Acuerdo No. No 1100.2-02 16.001 del 8 de abril de 2016 el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Corporativo “Por una Región Viva” 2016-2019.

Que la Corporación en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la



destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "Vigencias Futuras".

Que se hace necesario acatar los lineamientos normativos dados por los órganos de control, sobre ejecución del presupuesto, en el sentido de dar cumplimiento al principio de anualidad, donde los bienes y servicios contratados sean recibidos antes de culminar la vigencia fiscal, caso contrario contar con la autorización de vigencias futuras.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental, mediante Memorando No. 300.17.0126 de fecha Marzo 7 de 2017, solicita autorización de cupos de vigencias futuras con cargo al presupuesto 2018 en la suma de MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1,919,861,895.00) con destino a la financiación de proyectos de inversión que forman parte integral del plan de Acción 2016-2019.

Que para amparar el trámite objeto del presente Acuerdo y dado que la correspondiente ejecución se inicia durante la vigencia en curso, la profesional del área de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 640 del 10 de marzo de 2017 para amparar el gasto de inversión correspondiente a la vigencia 2017.

Que de acuerdo a lo anterior el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO 1o. Aprobar cupos de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1,919,861,895.00) de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA	PROYECTO	COD REGISTRO BCO PROYECTOS	Apropiación 2017			Vigencia Futura 2018	Total Proyecto
			Rubro	Fuente	Valor		
PLANEANDO Y PROTEGIENDO EL AGUA PARA EL CAMBIO	FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	2016.3229.01.10	3229 - 3 - 6 1 1	Conv Parex (143)	1,279,907,931	1,919,861,895	3,199,769,826

3



21 MAR 2017

Corporinoquia
Por una Región Viva

1100-02-2-17-001

ARTÍCULO 2. Forman parte integral del presente Acuerdo los siguientes documentos: Memorando No. 300.17.0126 de fecha marzo 07 de 2017 de la Subdirección de Planeación Ambiental, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 640 de 2017, Certificación Subdirección de Planeación ambiental y Acta del Comité de Política Fiscal No. 001 del 07 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3. La Corporación, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2018, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 4. . El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal,


JOHANNA VELANDIA SIERRA
Presidente Consejo Directivo


FABIO YESID BERNAL PEREZ
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Gloria B. Peña Cábulo, Asesora Financiera Contratada
Revisó: Mauren Carlina Navarro Sánchez, Subdirectora Administrativa y Financiera
Yeimi Milena Rojas García, Subdirectora de Planeación Ambiental

